



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20  
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 20 de Enero de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de Enero de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA	Santa Catarina Ticua	Oaxaca

#### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	657532	1890422
2	658023	1890380
3	659112	1887809





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

4	658282	1887715
5	658081	1887028
6	658010	1886503
7	657678	1885195
8	657622	1884694
9	657621	1884276
10	656710	1882177
11	656495	1882422
12	653952	1885258
13	653875	1885539
14	653507	1886224
15	652736	1887831
16	652600	1888109
17	653779	1889249
18	654167	1889475
19	654384	1889589
20	654701	1889556
21	654724	1889553
22	654735	1889559
23	656067	1890153
24	656629	1890261
25	657001	1890307
26	657532	1890422

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,171.13 ha

Superficie total a aprovechar: 440.97 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RESINA

de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

*Pinus spp.*

701,105.00

Kilogramos



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; [www.gob.mx/semarnat.gob.mx](http://www.gob.mx/semarnat.gob.mx)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20  
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

Para la superficie a intervenir de 440.97 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	18/05/21	31/12/21	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	440.97	140,221.00

Subtotal Anualidad: 1

140,221.00

A anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/22	31/12/22	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	440.97	140,221.00

Subtotal Anualidad: 2

140,221.00

A anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/23	31/12/23	COMISARIADO DE BIENES	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	440.97	140,221.00





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

			COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA				
--	--	--	---	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 3

140,221.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/24	31/12/24	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	440.97	140,221.00

Subtotal Anualidad: 4

140,221.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/25	31/12/25	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	440.97	140,221.00

Subtotal Anualidad: 5

140,221.00

Total

701,105.00

### 4. VIGENCIA



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20  
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. AARON RUIZ PEREZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA	N-20-371-TIC-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	RESINA	<i>Pinus spp.</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0185/01/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0753-2021

**Asunto:** Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Oaxaca Oaxaca, a 20 de mayo de 2021

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICUA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. CIUDAD - PROFEPA  
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TAOC

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



SEMARNAT  
SEMARNAT

SIN Teksio